



4300082- 2017003802  
Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2017

**CIRCULAR INFORMATIVA No.005-17**

**PARA:** DIRECTORES REGIONALES  
ADMINISTRADORES Y GERENTES AEROPORTUARIOS  
GERENTES AEROPUERTOS CONCESIONADOS  
EMPRESAS EXPLOTADORES DE AERONAVES  
(REGULAR, NO REGULAR Y DE CARGA)

**ASUNTO:** ACTUALIZACION PLANES DE SEGURIDAD, CONTINGENCIA,  
PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD Y PROGRAMA DE  
INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

En razón a la Circular informativa No.004-16 enviada por esta Dirección el 20 de abril de 2016, se reitera nuevamente la actualización del asunto en correlación que mediante Resolución 03596 del 28 de diciembre de 2015, "Por la cual se renumera la norma RAC 17 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia como RAC 160 y se modifica su sistema de nomenclatura" Publicada en el Diario Oficial Número 49.810 del 09 de marzo de 2016, es perentorio atender las actualizaciones de los planes antes referenciados, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida, correspondiente de igual a la operación a realizar de obligatorio cumplimiento para todos los interesados.

Para su desarrollo solicitamos tener en cuenta lo siguiente:

La actualización debe ser elaborada de acuerdo a la Guía adjunta y al RAC 160, la norma establece los parámetros que cada Explotador debe cumplir y es a partir de la norma que se elabore el proceso (descriptivo y flujo) con el propósito de cumplir con la obligación normativa conforme con la estructura y operación del Explotador, el desarrollo del Plan no se limita a la transcripción de la norma, sino a su aplicación, expresando por ello la operatividad del aeropuerto o de la empresa, así pues, en el proceso debe incluir flujo, descripción de los procedimientos, equipos y herramientas que utiliza para cumplir con lo previsto en el RAC 160.



El documento actualizado debe ser enviado antes del 31 de marzo de 2017 por correo electrónico a la funcionaria del Grupo de Estudios y Proyectos de la DSSA, María Eugenia Ramírez Suárez- [eugenia.ramirez@aerocivil.gov.co](mailto:eugenia.ramirez@aerocivil.gov.co) Tel 2963757 y Leonor Patricia Cuéllar Araque- [leonor.cuellar@aerocivil.gov.co](mailto:leonor.cuellar@aerocivil.gov.co) Tel 2963756, quienes atenderán las dudas al respecto.

En virtud de lo anterior, me permito informarles que el no cumplimiento acarreará las sanciones determinadas en el RAC 13. Régimen Sancionatorio.

Cordialmente,

**JORGE ARMANDO NAVAS GRANADOS**  
Director de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria

Copias: Dr. Alfredo Bocanegra Varón- Director General  
Dr. Geovanny René Otálora Rivero – Secretario Sistemas Operacionales

Proyectó: María Eugenia Ramírez Suárez- Grupo Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria  
Revisó: Martha Lucia Bejarano Mejia- Coordinadora Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria  
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\interno\2017003802